

ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACIÓN
UNIDAD: CONTRATACIÓN
Expte. AP - CONTRATACIÓN - 2024/5918

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DESCRIPCIÓN FORMAL DE LA MEMORIA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR REFLEJADA EN EL PCAP DE LA LICITACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ACTUACIÓN ADECUACIÓN DE PARCELA PARA MERCADILLO Y OTROS USOS. Expte. 22/24.- Serv. (PAS).

I. ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2024 acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en actuación de la adecuación de la Parcela para mercadillo y otros usos.

Segundo.- Tras la aprobación se ha detectado error material en la cláusula N) relativa a los criterios basados en juicios de valor, en concreto, el error detectado se refiere a la extensión máxima de la memoria técnica.

Tercero.- De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

Por lo que a la vista de lo expuesto,

DONDE DICE:

“Extensión máxima de la Memoria Técnica: El citado documento tendrá una extensión máxima de 25 pag. DIN A4 (incluidas portadas, documentación gráfica, cuadro, modelos impresos, organigramas, etc.), por una sola cara, tipo de fuente ARIAL, con tamaño mínimo 11 ppt., espacio interlineal 1,5. Un documento A3 no contará como dos (2) A4, siempre que se utilice para planimetría o diagramas explicativos. Por tanto, la memoria no podrá superar



la extensión máxima descrita de 25 páginas, salvo que contenga portada, ya que ésta no contabilizará a efectos de dicha extensión.”

DEBE DECIR:

	Nº DE PAGINAS max.		
M E M O R I A TECNICA	CONOCIMIENTO PROYECTO	PROGRAMACION TRABAJOS	MATENIMIENTO MOVILIDAD
LOTE 1	20 A4	6 A4	5 A4
LOTE 2	20 A4	6 A4	5 A4

DOCUMENTACIÓN: LOTE 1/LOTE 2

Para el desarrollo de los diferentes apartados técnicos se podrá emplear hasta el máximo de páginas en formato DIN-A4 establecidas en este anexo. Las páginas deberán estar numeradas. Se considera una página cada una de las caras de una hoja DINA4.

Los formatos que se utilicen para representar documentación gráfica: planos, secciones, alzados, render, croquis, cuadros, organigramas, etc, puede ser de tamaño max. A3. Los textos incluidos en estos formatos **serán mínimo**. La información representada será legible sin tener que realizar zoom digital; visible en una impresión del formato a escala real. Un formato A3, equivale a 2 A4.

Márgenes. Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes: Margen Superior: 3.0 cm, Margen Inferior: 2,5 cm, Margen Izquierdo: 3.0 cm, Margen Derecho: 3.0 cm

El índice no cuenta a efectos de cómputo de hojas.

TIPO DE LETRA O FUENTE. Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:

Arial 10 pto/ Times New Roman 10 pto

Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos, definido como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea. Todos los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.

El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la necesidad del inicio del servicio que impiden su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y, de acuerdo con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVE:

1º.- AVOCAR las competencias delegadas en la Junta de Gobierno como órgano de contratación para este acto.

2º.- Rectificar el error material detectado en el que;

DONDE DICE:

“Extensión máxima de la Memoria Técnica: El citado documento tendrá una extensión máxima de 25 pag. DIN A4 (incluidas portadas, documentación gráfica, cuadro, modelos impresos, organigramas, etc.), por una sola cara, tipo de fuente ARIAL, con tamaño mínimo 11 ppt., espacio interlineal 1,5. Un documento A3 no contará como dos (2) A4, siempre que



se utilice para planimetría o diagramas explicativos. Por tanto, la memoria no podrá superar la extensión máxima descrita de 25 páginas, salvo que contenga portada, ya que ésta no contabilizará a efectos de dicha extensión.”

DEBE DECIR:

	Nº DE PAGINAS max.		
M E M O R I A TECNICA	CONOCIMIENTO PROYECTO	PROGRAMACION TRABAJOS	MATENIMIENTO MOVILIDAD
LOTE 1	20 A4	6 A4	5 A4
LOTE 2	20 A4	6 A4	5 A4

DOCUMENTACIÓN: LOTE 1/LOTE 2

Para el desarrollo de los diferentes apartados técnicos se podrá emplear hasta el máximo de páginas en formato DIN-A4 establecidas en este anexo. Las páginas deberán estar numeradas. Se considera una página cada una de las caras de una hoja DINA4.

Los formatos que se utilicen para representar documentación gráfica: planos, secciones, alzados, render, croquis, cuadros, organigramas, etc, puede ser de tamaño max. A3. Los textos incluidos en estos formatos **serán mínimo**. La información representada será legible sin tener que realizar zoom digital; visible en una impresión del formato a escala real. Un formato A3, equivale a 2 A4.

Márgenes. Los márgenes de página se definen como el espacio en blanco que hay alrededor de los bordes de una página. Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes: Margen Superior: 3.0 cm, Margen Inferior: 2,5 cm, Margen Izquierdo: 3.0 cm, Margen Derecho: 3.0 cm

El índice no cuenta a efectos de cómputo de hojas.

TIPO DE LETRA O FUENTE. Todo el texto debe escribirse usando sólo uno de los siguientes tipos de letra o fuente:

Arial 10 pto/ Times New Roman 10 pto

Espaciado interlineal y espaciado entre párrafos, definido como el espacio que hay desde la base de una línea de texto hasta la base de la siguiente línea. Todos los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple o a 1,5 veces el interlineado simple.

El espacio entre párrafos será de entre 6 y 12 pto.

3º.- Esta rectificación afectará a cualquier otra referencia realizada en la documentación contractual de esta licitación que se refiera a la extensión y forma de la memoria técnica.

4º.- Rectificar el PCAP en el apartado y condiciones indicadas.

5º.- Trasladar la presente Resolución al responsable del contrato, a la Delegación de Obra Pública y al Servicio de Contratación a los efectos indicados en la misma.



El Alcalde-Presidente
D. Gabriel Amat Ayllón

El Secretario General
D. Guillermo Lago Núñez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha firma: 13/05/2024 13:46:12
HASH:46977228268FEA8E2072D27A39FFDFCC13ACA1E8

GABRIEL AMAT AYLLON (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha firma: 13/05/2024 13:35:04
HASH:46977228268FEA8E2072D27A39FFDFCC13ACA1E8

